

**CONTRATO ENTRE OSDIPP Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE
PSICÓLOGOS DE SALTA**

Entre por cuenta y representación de la Obra Social OSDIPP, con domicilio legal en calle de la ciudad de en adelante " **la Obra Social** ", representada en este acto por su Sr/a. Documento Nacional de Identidad N° y el COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA, con domicilio legal en Santiago del Estero N° 276 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, en adelante denominada " **el Colegio** ", representado en este acto por su Presidente, Licenciada IRMA LIDIA SILVA, Documento Nacional de Identidad N° 11.692.402, deciden de común acuerdo suscribir el presente convenio, en la forma y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: El Colegio, a través de sus profesionales adheridos, se compromete a la prestación de servicios de su especialidad, según lo establecido en el Capítulo II que forma parte integrante del presente convenio, de acuerdo a su estructura y capacidad instalada, y con su propio plantel profesional.-----

SEGUNDA: Tendrán derecho a la asistencia a que se refiere el presente contrato los afiliados a la **Obra Social** y sus familiares a cargo, reglamentariamente habilitados por la misma, dejándose establecido que tendrán derecho a un máximo de 40 (cuarenta) sesiones por año.-----

TERCERA: La asistencia a que se refiere la cláusula SEGUNDA se suministrará de acuerdo a las normas de trabajo y modalidades operativas establecidas en el Capítulo II, integrante del presente contrato.-----

CUARTA: El Colegio facturará mensualmente a la **Obra Social**, de conformidad a las normas establecidas, y según los aranceles pactados en -Capítulo II .las prestaciones reguladas en este convenio, implican el no cobro de arancel diferenciado o "plus", al beneficiario de la **Obra Social**-----

QUINTA: El Colegio remitirá a la **Obra Social** las facturaciones por los servicios efectuados junto con las órdenes correspondientes, debiendo ésta devolver el duplicado del Resumen de Factura debidamente conformado, en el momento de recibir la facturación. La **Obra Social** abonará a El Colegio el importe de la factura mediante cheque a nombre de **COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA**, dentro de los 20 (veinte) días hábiles de la fecha de recepción de facturación, con un plazo de gracia de 5 (cinco) días. El plazo de pago se considerará a partir de la recepción de la facturación en la Mesa de Entradas de la **Obra Social**.-----

SEXTA: La falta de pago por parte de la **Obra Social** de los montos correspondientes, en las oportunidades establecidas en la cláusula anterior, constituirá a la **Obra Social** en mora sin necesidad de interpelación alguna. En tal caso se aplicará un interés punitivo equivalente a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de Ahorro Común.-----

SÉPTIMA: Del monto facturado **la Obra Social** podrá deducir los importes que su Auditoría médica y/o administrativa estime que corresponda, fundado en lo reglamentado en el Nomenclador Nacional y lo pactado en este contrato. Tal deducción se informará mediante nota de débito claramente explicitada adjunta a la cual se entregará cuando correspondiere, la documentación necesaria que permita, en su caso, la refacturación del servicio.

OCTAVA: La **Obra Social** realizará el control de Auditoría en forma compartida con **el Colegio**. Cuándo **la Obra Social** detectare supuestas anomalías o irregularidades en las prestaciones psicológicas o en las facturaciones, podrá iniciar las actuaciones tendientes a su investigación o esclarecimiento y, en caso que considere que, presuntamente, un profesional hubiere cometido una anomalía o irregularidad, ordenará la instrucción del pertinente sumario administrativo y comunicará a **El Colegio** tal determinación, remitiendo copia de la resolución respectiva, a los efectos que adopte las medidas del caso en su ámbito interno y pueda acceder a la completa información y actuaciones sumariales hasta su conclusión, no significando ello revertir la calidad de parte.

NOVENA: Sin otro requisito que comunicarlo por nota a **la Obra Social**, **el Colegio** podrá agregar o excluir del padrón de prestadores a los profesionales psicólogos comprendidos en este contrato, inclusión o separación temporaria o definitiva de los mismos, bajas o ingresos que se produzcan, lugar y horario de atención de cada uno de los prestadores. Los profesionales psicólogos que voluntariamente se separen del sistema, deberán comunicarlo fehacientemente a **El Colegio** y éste a **la Obra Social** con 30 (treinta) días de antelación, no pudiendo reingresar al mismo, hasta transcurrido 3 (tres) meses de la anterior desvinculación. **El Colegio** arbitrará los medios para asegurar la prestación de los servicios profesionales contratados.

DÉCIMA: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, a partir del día.....de Marzo de 2016, renovándose automática y sucesivamente por iguales períodos, si ninguna de las partes lo denunciare; las partes podrán denunciarlo mediante comunicación fehaciente y con una antelación no menor de sesenta (60) días corridos, lapso durante el cual continuarán vigentes las obligaciones de las partes. En caso de ejercer esta facultad, el contrato quedará disuelto de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna, no dando derecho a la otra parte a reclamo por indemnización de ningún tipo.

UNDÉCIMA: Para todos los efectos emergentes a que este contrato diera lugar, las partes se someten a la Justicia Federal de los Tribunales de la Provincia de Salta.-----
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta., a los....días del mes de Marzo de dos mil dieciséis.-----

ANEXO

CONVENIO DE PRESTACIONES PROFESIONALES DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA CON OSDIPP

CAPITULO I

APARTADO I - CONSIDERACIONES GENERALES

Se ofrece una instancia terapéutica de acciones asistenciales tendientes a la protección de la salud mental en lo individual, familiar y social, brindando al mismo tiempo una terapia adecuada, con un diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, como modo de evitar la internación, de tan alto costo humano y económico.

Se propone así una cobertura racional y científicamente programada, sosteniendo, además, un objetivo ético radicado en: 1) el sinceramiento de las prestaciones; 2) el reconocimiento y jerarquización del acto terapéutico individualizado; 3) la adecuación de las distintas modalidades terapéuticas a la realidad individual, familiar y social del paciente.

APARTADO II - NORMAS GENERALES

a) La cobertura comprende al afiliado y a su núcleo familiar, pactando el Colegio Profesional de Psicólogos con la Obra Social una cantidad máxima de sesiones de atención por mes para cada modalidad terapéutica; no pudiendo el profesional excederse de tal número.

b) Ambas instituciones firmantes del presente convenio deberán respetar la libre elección del profesional por parte del paciente.

c) La Obra Social reconocerá solo las prestaciones descriptas en el Capítulo II.

APARTADO III - NORMAS TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO

1) Los prestadores adherirán al convenio a través de su inscripción en el Colegio Profesional de Psicólogos de Salta tal adhesión se hará en forma individual y bajo declaración jurada de conocer las cláusulas del convenio y respetarlas.

2) El Colegio elevará el padrón con los datos particulares pertinentes de los prestadores a la Obra Social, como así también toda documentación que exigiere el convenio.

3) El Colegio se ocupará de la facturación; debiendo el prestador presentar sus facturas y recibir su cobro en la sede del Colegio.

4) Se implementará un Bono Consulta con el valor de 1 (una) sesión para la primera entrevista.

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DE LAS MODALIDADES DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA

Propuesta de Convenio de Prestaciones

Modalidades de Asistencia Psicológica

1. Primera Consulta

Orden de Consulta Psicológica. Se utiliza para la primera consulta del paciente.

Código 42.04.01: \$ 300 consultorio

Código: 42.04.02: \$ 350 domiciliaria

2. Psicodiagnóstico o Diagnóstico Diferencial

Establece los procesos que se implementarán para la formulación del Diagnóstico Clínico, con la consecuente indicación terapéutica y pronóstico.

- a) Psicodiagnóstico: Se entiende por ésta práctica la forma de entrevistas y la aplicación de Test tanto psicométricos como proyectivos. Incluye entrevista inicial y de devolución. Dicho estudio se reconocerá una vez al año. En caso de existir real justificación y con aprobación de la Auditoría de la Obra Social, se podrá repetir a los 6 (seis) meses del primero.

Psicodiagnóstico

33.01.11 \$ 450

33.01.12 \$ 450

42.04.01 x 2 \$ 600

Total: \$ 1500

- b) Diagnóstico Diferencial: se instrumentará esta práctica para aquellos pacientes que necesitando un Proceso Diagnóstico, el profesional no crea necesario aplicar pruebas psicométricas o proyectivas realizando este, a través de entrevistas clínicas exclusivamente. Incluye entrevista inicial y de devolución. En caso de existir real justificación y previa autorización o aprobación de la Auditoría de la Obra Social se podrá repetir a los 6 (seis) meses.

Diagnóstico Diferencial

33.01.11 \$ 450

33.01.12 \$ 450

42.04.01 x 2 \$ 600

Total: \$ 1500

4. Psicoterapia Individual

Esta destinada a pacientes que presentan conflictos o alteraciones psicológicas. Se reconocerán hasta 6 (seis) sesiones por mes y 40 (cuarenta) anuales.

Las sesiones tendrán una duración mínima de 40' (cuarenta minutos) por sesión.

Un mismo profesional no podrá atender a más de 2 (dos) miembros del mismo núcleo familiar, con tratamiento individual en igual periodo.

Psicoterapia Individual

Código 33.01.01 \$ 350 por sesión

5. Psicoterapia Familiar

Esta práctica comprende el proceso psicoterapéutico destinado a la reestructuración de las relaciones y funcionales familiares que provocan el o los síntomas actuales.

Se reconocerán 6 (seis) sesiones por mes y 40 (cuarenta) anuales por núcleo familiar y como UNICO ABORDAJE.

Duración mínima de la sesión 50' (cincuenta minutos).

Psicoterapia familiar
Código 33.01.15 \$ 400.- por sesión

6. **Psicoterapia Grupal**

Comprende el proceso psicoterapéutico destinado a la elaboración grupal de los síntomas individuales.

Se trabajará con un máximo de 6 (seis) personas.

Se reconocerán 4 (cuatro) sesiones por mes y hasta un máximo de 40 (cuarenta) sesiones anuales.

Código 33.01.16 \$ 200 por sesión y por paciente

7. **Psicoterapia Parental**

Esta práctica será autorizada únicamente para el tratamiento de niños de hasta 12 (doce) años de edad cronológica.

Se podrá solicitar hasta 3 (tres) sesiones por mes y con un total de 6 (seis) sesiones por año terapéutico.

Código 33.01.17: \$ 400.- por sesión

8. **Psicoprofilaxis**

Prestaciones que tienen como objetivo que una persona o grupo familiar pueda ser apoyado terapéuticamente en situaciones de crisis vitales o de riesgo social. Se autorizarán hasta quince (15) sesiones por año calendario.

Se consideran los siguientes ítems:

a. Psicoprofilaxis Obstétrica (embarazo, parto, puerperio)

b. Psicoprofilaxis Quirúrgica (Pre y post quirúrgica): se incluirán a pacientes que vayan a ser sometidos a distintas intervenciones quirúrgicas.

c. Intervención esclarecedora y/u orientadora.

Psicoprofilaxis

Código 33.01.14: \$ 350.- por sesión

9. **Estimulación Temprana**

Prestación que comprende sesiones de asistencia a niños de hasta 4 años junto a su madre y/o responsable legal, solicitadas por ésta o a indicación de otro profesional de la salud.

Se reconocerán 6 (seis) sesiones por mes y hasta un máximo de 40 (cuarenta) sesiones anuales.

Código: 43.04.01 \$ 350.- por sesión

10. **Orientación Vocacional, profesional, laboral, ocupacional**

Comprende la evaluación motivacional con técnicas específicamente psicológicas. Se autorizarán hasta dieciocho (18) sesiones por año calendario.

Cada sesión tendrá una duración mínima de 50' (cincuenta minutos).

Código 43.04.02 \$ 350.- por sesión

11. **Acompañamiento Terapéutico**

Comprende la tarea de acompañamiento y contención del paciente por parte del psicólogo a los efectos que aquel pueda organizar las actividades cotidianas que no puede realizar por sí solo.

Se reconocerán 6 (seis) sesiones mensuales y 40 (cuarenta) anuales, con una duración mínima de 60' (sesenta minutos).

Código 33.01.21 \$ 350.- por sesión

Salta, de Junio de 2016

PRESTACIÓN	CÓDIGO	PROPUESTA OSDIPP Septiembre 20
Consulta Psicológica	42.04.01	\$ 540 + \$200 copago*
Psicoterapia Individual (por sesión).	33.01.01	\$ 500 + \$200 copago*
Psicoterapia Grupal	33.01.02	\$ 764 + \$200 copago*
Psicoterapia de pareja	33.01.03	\$ 764 + \$200 copago*
Psicodiagnóstico	33.01.11 33.01.12	\$ 4405.-
Estimulación Temprana	43.04.01	\$ 1026.-

* el copago lo debe abonar el afiliado en cada sesion al profesional.